



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00117396- -UNC-ME#FCA

---

**VISTO:**

Lo establecido por la RD-2025-516-E-UNC-DEC#FCA, en relación a las actividades de servicios, asesoramientos, consultorías, y/o ventas de productos, etc., que, como actividades de Innovación y Vinculación Tecnológica, prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios, Centros de Transferencias y/o Grupos de Trabajo en esta Unidad Académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, la Ing. Agr. (MSc.) María José ALLENDE, Legajo N°: 43.146, Prof. Adjunta / Sub-coordinadora Cátedra de Mejoramiento Genético Vegetal de la FCA-UNC, solicita autorización para llevar a cabo el servicio de cruzamientos y obtención de poblaciones segregantes de garbanzo, a través del Programa de Mejoramiento Genético de Garbanzo de la FCA-UNC.

Que a N° de orden 3, consta la solicitud y aceptación del presupuesto por parte del Director- Breeder de la empresa QUIMARSEM S.A., Ing. Agr. M.Sc. Diego M. Maranesi.

Que el cobro del servicio brindado se realiza a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por el Director del Departamento de Producción Vegetal y la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica de esta Casa.

Por ello

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar y convalidar la realización del servicio de cruzamientos y obtención de poblaciones segregantes de garbanzo, a

través del Programa de Mejoramiento Genético de Garbanzo de la FCA-UNC, durante los años 2025 y 2026, en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Ciudad Universitaria, a solicitud de la empresa QUIMARSEM S.A., con una duración de dos (2) años y conforme a lo establecido por las Ordenanzas del Honorable Consejo Superior N° 6/01 y N° 7/95, Resolución Rectoral N° 116/03, la Res. HCD N° 298/95 y por la Resolución Decanal N° 516/25.

Equipo de trabajo por la FCA-UNC:

- Ing. Agr. (MSc.) María José ALLENDE - Legajo N°: 43.146
- Ing. Agr. Raquel BALBO - Legajo N°: 47.797

**ARTÍCULO 2º:** La empresa QUIMARSEM S.A. - CUIT N°: 30-71484260-5, abonará para cubrir honorarios profesionales, jornada de trabajo, insumos para siembra y cosecha, insumos de laboratorio, un valor de U\$s 8.420,00 dólar vendedor Banco Nación o su equivalente en pesos al momento de la fecha de la emisión de la factura y/o pago, mediante transferencia bancaria, el que será cobrado a través del Área Económica Financiera de la FCA-UNC. El material F2 producto del cruzamiento se entregará al momento de la cancelación total del servicio. Flujo de fondos: honorarios profesionales 60%, insumos 25% y gastos administrativos 15%.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económica Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo, a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, General y al/los interesado/s a sus efectos. Cumplido, Archívese.